

Título del trabajo: **La hegemonía reproductiva**

Autora: CAMPAGNOLI, MABEL ALICIA

Afiliación Institucional:

*Departamento de Filosofía - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP)*

*Carrera de Ciencias de la Comunicación - Facultad de Ciencias Sociales (UBA)*

*Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género – Facultad de Filosofía y Letras (UBA)*

## **Introducción**

Abordamos el debate parlamentario de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673) en pro de relevar las argumentaciones con que se sostiene el rechazo ó la aceptación de la Ley. La idea es, no sólo comprender el sentido hegemónico resultante, sino la trama de significados que se va construyendo; en particular, las subjetividades que resultan así perfiladas.

Como el título lo anticipa, el resultado es la hegemonía que concibe a la sexualidad como eminentemente reproductiva. Pero lo interesante es ver la complejidad de la trama discursiva, en tanto las argumentaciones no son lineales. Quienes defienden la ley, lo hacen desde argumentaciones (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989) problemáticas, hasta contradictorias con los propios derechos defendidos.

Es así que las formaciones discursivas (Foucault, 1972 ) reconstruidas, muestran el panorama argumentativo predominante en el Congreso Nacional, alrededor de las temáticas sobre sexualidad. Por tal motivo, el interés del análisis está en que posibilita comprender el marco de otros debates actuales; por ejemplo, en torno de la educación sexual ó de la despenalización del aborto.

## **El debate**

El proyecto cuya etapa constitutiva culminó con la sanción de la Ley 25.673 tuvo debate en el recinto de la Cámara Baja el 18 de abril de 2001. En esa oportunidad el gobierno estaba a cargo de Fernando de la Rúa que había llegado a la representación nacional a través de la Alianza (FREPASO + UCR).

El Diario de Sesión correspondiente consigna cuarenta diputadas/os hablantes (sean comunes, autoras/es o dictaminadoras/es) y cuatro autoridades de sesión. Los votos se distribuyeron en 23 a favor de la Ley, 12 en contra y una abstención. De los votos a favor, 12 corresponden a representantes del partido gobernante; mientras que los 11 restantes provienen de partidos opositores. La única abstención pertenece a un miembro del partido en el gobierno. Todos los votos en contra fueron de representantes de partidos que no estaban en el gobierno.

El proyecto obtuvo media sanción con varias modificaciones introducidas por fuerte influencia de sectores católicos. En tal sentido, el debate en la Cámara de Diputados es un tanto polémico pues está muy presente la posibilidad de su rechazo. Justamente, la aceptación fue condicionada por la presión para incluir cuestiones de patria potestad, objeción de conciencia para instituciones de salud y educativas, carácter no abortivo y reversible de los métodos anticonceptivos.

Con esas modificaciones el proyecto es tratado el 30 de octubre de 2002 en la Cámara de Senadores. O sea que entre ambas sesiones (Diputados / Senadores) medió la “crisis del 2001” que expulsó al Presidente de la Rúa del gobierno. Hasta 2003, fue sustituido por un gobierno interino de transición, a cargo de Eduardo Duhalde, del PJ. Entonces, ésta era la Presidencia al momento del debate en la Cámara Alta. Además de la crisis, mediaba un cambio de composición de las Cámaras que pasaron a ser más heterogéneas respecto de su simpatía con el catolicismo.

En la Cámara de Senadores hablaron cuarenta diputadas/os y hubo dos autoridades de sesión. Los votos se distribuyeron en 25 a favor de la Ley, 4 en contra y ninguna abstención. De los votos a favor, 14 corresponden a representantes del partido gobernante; mientras que los 11 restantes provienen de partidos opositores.

De todas maneras, como anunciamos, nos interesa el debate como red de formaciones discursivas en las que rastreamos las argumentaciones predominantes. Por eso, nuestra referencia a los hablantes tomará sólo en cuenta el orden en que cada una/o hace uso de la palabra y la indicación de tipo de legislador/a (diputada/o o senador/a). En consecuencia, la hablante 3s, por ejemplo, es la senadora que toma la palabra en tercer lugar dentro de la sesión correspondiente en la Cámara Alta.

En especial, nos detenemos en los efectos de sentido relativos a las subjetividades y a la producción de géneros. En la trama discursiva de las/los legisladoras/es encontramos que se producen efectos androcéntricos en la conceptualización de las subjetividades, ya que se perfila según una distribución androcéntrica de roles cuyo efecto es secuestrar los cuerpos para la finalidad reproductiva. En tal sentido, las formaciones discursivas operan como tecnologías de género (de Lauretis, 1996).

### **Androcentrismo**

Las estrategias androcéntricas se remontan a la antigüedad, al tramado social de los sistemas patriarcales. María Luisa Femenías plantea que “la filosofía de Aristóteles -incluyendo su modelo patriarcal proteccionista- ha permeado desde entonces la cultura occidental, que ha dejado a las mujeres presas durante siglos de un continuo ahistórico” (1996: 22). La autora señala que, en consecuencia, el patriarcado conlleva el androcentrismo; es decir, la forma de percibir el mundo desde la exclusiva óptica de los varones dominantes. En el caso de Aristóteles, una manifestación de esta perspectiva es la consideración de que las mujeres son varones defectuosos: “se debe proteger a las mujeres porque su carácter es una suerte de *deficiencia de la naturaleza, un varón impotente* porque, debido a cierta incapacidad, la mujer es mujer” (1996: 89).

A su vez, Amparo Moreno Sardà (1986) desarrolla la conceptualización del *androcentrismo* a partir de la composición del término. Por un lado, se compone del griego *aner, -dros* que refiere al ser de sexo masculino, por oposición a la mujer y por oposición a los dioses: “varón de una determinada edad (que no es niño, ni adolescente, ni anciano), de un determinado status (marido, padre) y de unas determinadas cualidades (honor, valentía...) viriles” (1986: 22). Entonces no se trata de cualquier ser humano de sexo masculino sino de un varón dominante.

Por otro lado, está compuesto por una segunda parte que hace referencia a un situarse en el centro, que genera una perspectiva centralista. Pero esta mirada androcéntrica, central y jerárquica, no corresponde a seres humanos concretos, sino a un *arquetipo viril*: “un modelo humano imaginario, fraguado en algún momento de nuestro pasado y perpetuado en sus rasgos básicos hasta nuestros días, atribuido a un ser humano de sexo masculino, adulto y [con] voluntad de expansión territorial y, por tanto, de dominio sobre otras y otros...” (1986: 34).

Por ende, el *androcentrismo* en tanto punto de vista del *arquetipo viril* caracteriza una mirada que puede ser asumida por diferentes personas, instituciones, disciplinas. La asunción de esta mirada, en sus diversas manifestaciones, se inscribe en la producción de las tecnologías de género. En este sentido, el androcentrismo es el punto de anclaje para la asociación mujer = útero que la modernidad recreará con el proceso de histerización de las mujeres.

Otra recreación moderna del androcentrismo la encontramos en la conceptualización de la organización social contractual que delimita los ámbitos público y privado. Según considera Carole Pateman (1995: 31-56) esta distribución supone un contrato sexual implícito, previo al social, pactado sólo entre varones y silenciado por los teóricos contractualistas de la modernidad. El contrato sexual consagra las diferencias de sexo en sentido patriarcal, como diferencias jerárquicas en las que la parte masculina se arroga el poder de construcción de géneros. El contrato sexual es la condición de posibilidad del contrato social al que sólo acceden los varones para convertirse en ciudadanos. Por ende, si el contrato social es una historia de libertad, el contrato sexual es una historia de sujeción. Esta sujeción, por su parte, es condición de posibilidad del contrato social como pacto entre pares masculinos, decisorio de la distribución de roles -por sexo, por ámbito- y de los asuntos del espacio público. Por lo tanto, mientras el contrato sexual crea la familia, el contrato social legitima la sociedad escindida en espacio público y espacio privado.

La *familia* es el dispositivo en torno al que operan las tecnologías de género. En base a la conjunción contrato sexual / contrato social, esto implica el supuesto de la familia como estructura a la que todas/os deberíamos ajustarnos. Al fijar de esta manera la necesidad de la estructura familiar como base, se ahistoriza el concepto. Es decir, se presupone un único concepto de familia, universal y ahistórico, fundado en la "unión natural" de un hombre y una mujer, institución encargada de la regulación social de actividades con bases biológicas definidas, particularmente el sexo y la reproducción (Cruzata Santos, 2005). Dicho concepto se vería amenazado ante cualquier variante de su definición unívoca. La misma implica una noción que históricamente corresponde a la modernidad: pareja heterosexual, monogámica, reproductora con dos o tres hijas/os (Pateman, 1995: 220).

La preeminencia del concepto *familia* como valor básico de la sociedad permite entender distintos juegos de opresiones y no exclusivamente el conflicto de poder entre los géneros. En este sentido, Verena Stolcke considera que “las doctrinas biologistas de la desigualdad social han contribuido también a consolidar la noción genética de la familia como célula biológica natural y por lo tanto universal de la sociedad. Por lo que la maternidad y la paternidad son vínculos garantes entre padres e

hijos (mediante lazos de sangre), fundamentales para la desigualdad social. De ahí, el control de la capacidad reproductora de las mujeres por los hombres. Este control, se traduce en la necesidad de las mujeres de la protección y dependencia de los hombres, donde la sexualidad femenina es campo fértil de control tanto para la desigualdad por sexo, género y clase” (Stolcke, 2000: 115).

En consecuencia, el secuestro de los cuerpos femeninos conlleva una atadura a la reproducción más intensa. Pues las políticas poblacionales entendidas como conjunto de medidas para promover el aumento o la disminución demográficos, apuntan a reglamentar especialmente la disponibilidad (o no) para la reproducción de los cuerpos de las mujeres, en tanto en ellos se procesa la gestación.

En particular, consideramos que el proceso de histerización de sus cuerpos a lo largo de la modernidad involucró dos procedimientos (Amorós, 1991: 21-51). Por un lado, el anclaje de la mujer en la naturaleza, identificándola con el sexo. En base a él se acude a la representación de Eva, como símbolo de la mujer pecadora. Es decir, la mujer que es pura naturaleza, sexualidad desenfrenada, cuerpo deseante. Frente a este mito, sólo el lazo con el varón consigue domesticar el carácter *sexual* de la mujer transformándola en madre. Se encabalga entonces, por otro lado, la identificación entre mujer y madre. El extremo sublimado de la misma es la representación de María en tanto *madre virgen*, la pureza de una mujer desexualizada y entregada por entero a la maternidad.

Entonces, organizamos el análisis de las formaciones discursivas que operan el efecto de secuestro, según la trama conceptual: familia, mujer = madre, mujer = sexo.

## **Las formaciones discursivas en el debate**

### **1 - *Lo primero es la familia***

Un recurso reiterado es el de subordinar la mujer a la pareja y a su vez a la familia. Al tiempo que ésta es significada con la metáfora organicista de "célula básica de la sociedad". De modo claro el senador 4s contribuye a esta significación:

*Por eso yo decía al principio que este no es un problema sólo de la mujer: es un problema de la mujer, del hombre y de la sociedad. Inclusive, es más que un problema de la pareja: es un problema de la familia, célula básica de la sociedad. Estamos legislando en favor de la familia, no sólo en favor de la mujer.*

Esta metáfora remite a la tradición aristotélica, fundante de un modelo organicista de sociedad, en el que cobra importancia la noción de función respecto de una meta a alcanzar. Así lo destaca María Luisa Femenías: "El organismo humano está compuesto por partes, cada una de las cuales cumple una función diferente con vistas a la preservación del todo: el cuerpo saludable. El cuerpo político está análogamente, integrado por partes y cada una de ellas debe cumplir su función propia a fin de alcanzar el Bien Común" (1996: 139). Como se trata de una metáfora adormecida, tiene un fuerte poder de persuasión ya que puede ser interpretada unívocamente por el auditorio (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 619).

La metáfora presentada en términos de célula, moderna en sentido científico, conserva esas connotaciones, a la vez que refuerza el carácter teleológico del desarrollo implícito en la estructura celular. Si reconstruimos la analogía que condensa, tenemos: *célula es a organismo (tema) lo que familia es a sociedad (foro)*. La analogía opera así un desplazamiento de las nociones de meta y de función desde el ámbito biológico (*organismo*) al ámbito social (*sociedad*). De esta manera, naturaliza nociones que para la comprensión de la dimensión social serían históricas, no estarían preestablecidas por la biología, como sucede con las potencialidades de desarrollo de una célula, que están naturalmente prefijadas. La trampa en esta analogía condensada es que la función de las partes queda supeditada a la del todo orgánico; en el caso de la familia, la mujer tiene por funciones específicas los roles de esposa y de madre.

Esto es lo que invisibiliza el recurso a la metáfora pues, en tanto adormecida, funciona como *cliché* (Amossy y Herschberg, 2001: 94) y da por sentado el supuesto de la familia como estructura a la que todas/os deberíamos ajustarnos. Teniendo en cuenta que el sentido moderno de familia implica pareja heterosexual reproductora, se perfila un encadenamiento de impensables: el rechazo de la procreación, la legalidad de la práctica del aborto, la autonomía de decisión de las mujeres.

Esta última imposibilidad aparece reforzada por el propio senador:

*Y en este sentido, debemos poner énfasis en el derecho a la información, porque se trata de informar. La que decide, después, es la pareja: decide la mujer, decide el hombre. A nadie se lo obliga. Se informa. Porque si no hay información, si no hay educación, no hay libertad de elección. No se puede elegir sobre lo que no se conoce. Entonces, la ley trata de brindar información; después, cada cual decide como le convenga, de acuerdo con sus convicciones morales, religiosas o lo que sea. Debemos tener conciencia de esto. Por eso menciono lo importante que es el derecho que tiene la mujer en este caso de elegir ejercer el control de su fecundidad.*

Vemos que esta expresión destaca el derecho a la información en función de que decida la pareja. Esta decisión viene clarificada como *decide la mujer, decide el hombre* donde no se marca que la misma sea conjunta. Podríamos entender que quiere subrayarse la paridad; es decir, que a igual título deciden hombre y mujer. Pero al final la decisión aparece en manos de la mujer *el derecho que tiene de elegir ejercer el control de su fecundidad*. Este sentido va a ser conflictivo a lo largo de las emisiones del hablante pues más adelante reitera la metáfora organicista que desmentiría lo anterior:

*En esa definición están los conceptos generales. Por eso yo decía al principio que este no es un problema sólo de la mujer: es un problema de la mujer, del hombre y de la sociedad. Inclusive, es más que un problema de la pareja: es un problema de la familia, célula básica de la sociedad. Estamos legislando en favor de la familia, no sólo en favor de la mujer. Estamos hablando de un derecho humano fundamental.*

Nuevamente la mujer aparece explícitamente subordinada a la institución familia: *Estamos legislando en favor de la familia, no sólo en favor de la mujer*. “No sólo” instala el impensable: la consideración de la autonomía de la mujer. Allí donde se atisba la autonomía de las mujeres, la misma parece resultar un exceso, un desborde, a ser contenido por un fin mayor, que la subordine. La mujer, como persona responsable en sí misma, parecería un impensable.

En el mismo sentido, 8s utiliza la metáfora de la familia como célula:

*Cuando consideremos en particular esta iniciativa, voy a mencionar las objeciones en particular a las que hice referencia. En cada uno de los artículos expondré los motivos por los cuales --desde ya voy adelantando-- merecen ser modificados -en algunos casos- así como los conceptos que pueden ser perfectibles y contemplados más ampliamente, como por ejemplo, aquellos temas atinentes fundamentalmente a la familia, ya que en los discursos todos la hemos mencionado como la célula básica y fundamental de la sociedad. Considero por ello que debe estar contemplada en el articulado.*

Esta legisladora vota a favor de la ley pero anuncia modificaciones en particular, que luego inserta, sin expresar oralmente en el debate. Aquí anticipa que las mismas se refieren a perfeccionar la presencia de la noción *familia* en la Ley, al tiempo que la define como *célula básica y fundamental de la sociedad*. Lo hace considerando que dicho principio es aceptado por todo el auditorio, le da así el carácter de *hecho* que se impone a todos, de modo que “ninguna autoridad puede contra él” (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 480).

Las participaciones de 4s y de 8s, entonces, instalan la evidencia de que *lo primero es la familia*, para expresarlo con un eslogan vernáculo, que visita periódicamente la televisión argentina.<sup>1</sup> Privilegiar de esta manera a la institución familia, implica hacerla centro de las metas sociales y de las decisiones políticas, a las que se subordinen las personas. En este sentido, la familia es el foco de las operaciones regulativas del biopoder: “a partir del momento en que la población aparezca como absolutamente irreductible a la familia, ésta se situará en un nivel inferior con respecto a ella y como un elemento en su interior” (Foucault, 2006: 132). De esta manera, la familia se convierte en el instrumento privilegiado para el gobierno de las poblaciones. A este sentido contribuyen quienes utilizan explícitamente la metáfora para defender a la familia, pero también quienes se quejan del deterioro que se produce en dicha institución por los cambios en las costumbres, como es el caso del diputado 17d.

Vemos así que, postular la libertad de elección de las mujeres, a la vez que se consagra la naturalización de un modelo de familia como base social, es contradictorio; o, mejor dicho, oculta el procedimiento de negación de la libertad a las mujeres.

## **2 - La doble misión de las mujeres**

La sola manera de expresarse considerando que existe una misión para las personas, en cualquiera de sus sentidos, por género, por edad, por etnia, por clase... implica una operación esencialista que ata la

---

<sup>1</sup> Es un lema afín a programas televisivos como *La familia Falcón*, *Los Campanelli*, *Los Benvenuto*, *Los Roldán*... Si bien, explícitamente, marcó las emisiones de *Los Benvenuto* en la década del 90.

persona a ese objetivo predeterminado. Éste puede basarse en la naturaleza, en la trascendencia divina o incluso en un designio social. En cualquier caso, trascendente o intrínseco, el efecto es el de fijar el desarrollo de la persona a esa meta preestablecida. Este tipo de argumento lo expresa con claridad la senadora 2s. Veamos cómo se va construyendo.

Por una parte, destaca la importancia numérica de las mujeres para lograr la ley:

*Muchas de **nosotras**, defensoras y luchadoras de las mujeres, siempre dijimos y pensamos que no salió del Senado [el proyecto de 1995] porque en la composición de esta Cámara solamente había dos o tres mujeres. Hoy **vemos** que en el Senado de la Nación **somos** más de veinte las mujeres que **estamos** sentadas en estas bancas y vamos a hacer realidad, junto con nuestros hombres senadores, que este proyecto de procreación responsable se transforme en ley -el destacado es nuestro-*

El señalamiento de un *nosotras legisladoras* constata una situación nueva en la Cámara de Senadores, culminación del proceso que comenzó en 1991 con la ley de cupo femenino y se consolidó en el año 2000 con un decreto que amplió la aplicación de la ley e instituyó la incorporación efectiva de candidatas al Senado de la Nación.<sup>2</sup> De allí que el uso de los presentes *somos* y *estamos* celebre la participación política activa de las mujeres y la vincule con un tono propiciante de la ley.

Sin embargo, por otra parte, la senadora alude a una doble misión de las mujeres:

*Las mujeres tenemos la **misión** de trasladar al ámbito público nuestra irremplazable e irrenunciable **misión** en el seno del hogar, ligada a la **transmisión de la vida**, los valores y la cultura -el destacado es nuestro-*

Si concatenamos ambas afirmaciones vemos que se atenúa el carácter político de la participación femenina al considerarse que las mujeres, aunque estén en la esfera pública, significan y representan lo doméstico, el ámbito de la reproducción de la vida tanto en el sentido de procreación humana como de reproducción de las prácticas necesarias para su manutención: alimentos, cuidados, afectos. Esto aparece destacado en la misión de *transmisión de la vida*. Pero a esta misión la senadora le encabalga otra que consiste en extender la anterior al ámbito público. Con lo cual, las senadoras no están en las bancas a igual título que los senadores, pues son condicionadas por esta misión doméstica. La misma se asienta en una naturalización de una esencia de la mujer manifiesta en el carácter *irremplazable* e *irrenunciable* de sus tareas en el hogar. La doble misión, entonces, manifiesta el contrato sexual al secuestrar a las mujeres en el ámbito doméstico de la reproducción.

Ambas misiones operan un efecto esencialista. La primera misión es la del seno del hogar: *la transmisión de la vida, los valores y la cultura*. En este sentido, la idea de misión recoge la atribución patriarcal moderna, que confina a las mujeres a la domesticidad. Al presentarse este rol como una misión, parece emanar de la condición del ser mujer, como si se tratara de una manifestación natural

---

<sup>2</sup> Se trata del decreto 1.246 que el 28 de diciembre de 2000 firmó el Presidente Fernando de la Rúa, ampliando la Ley de Cupo 24.012 de 1991, ley Malharro. Esto significó que en las elecciones legislativas de 2001 se logró una integración efectiva de las mujeres a la actividad política y toma de decisiones, al consagrar la representación femenina en ambas cámaras del Poder Legislativo Nacional.

de la persona. Esto impide evidenciar el carácter históricamente construido de las jerarquías y los roles.

La segunda misión traslada la función doméstica al espacio público. En este sentido, refuerza el esencialismo, mostrando que las posibilidades de la mujer quedan fijadas en su reducción al mundo privado doméstico. Si tenemos en cuenta que la legisladora comienza celebrando la presencia de tantas senadoras en la Cámara, está valorando que la ley se podrá aprobar gracias a que las mujeres la avalarán por sentirse en sintonía con ella. Con lo cual, la ley viene presentada como formando parte de esta misión femenina.

Según Silvana Palermo (1998), en la política partidaria argentina la participación de la mujer fue definida como una extensión de su rol maternal y el significado de esta participación fue tematizado en términos de una ética basada no en su interés individual, sino como la extensión de las responsabilidades de la mujer en la familia a redes más amplias de pertenencia: la comunidad nacional. En particular, es la visión que primó en el peronismo a través de la figura de Eva a la que evoca la propia senadora:

*Hemos accedido a la vida política de la mano de Eva Perón, quien nos enseñó a defender a la mujer para que no sea discriminada. Sin embargo, hoy todavía asistimos a la discriminación de la mujer embarazada, de las madres y, más aún, de aquellas que provienen de los estratos más pobres de la sociedad.*

Se manifiesta aquí un *feminismo maternalista*, pues se encasilla la tarea política de las mujeres en una extensión de su función maternal propia de la esfera privada (Palermo, 1998). El eje en la maternidad hace que tanto mujer como legisladora se identifiquen en esa función.

En consecuencia, el aval a la ley connota un natalismo, enfatizado con estos otros enunciados de la diputada 2s:

*...no deben ser nuestros hijos la variable de ajuste de ninguna política demográfica ni de control de la natalidad. Nuestros hijos son nuestra máxima riqueza. Y alguna vez dijo el general Perón "...y un tesoro por el solo hecho de existir".*

Aquí explicita un distanciamiento del antinatalismo que constituye, a su vez, una fijación en el natalismo: *nuestros hijos son nuestra máxima riqueza*. Se refuerza el impensable del rechazo a la procreación.

### **3 - La identidad Mujer = Madre**

Una manera muy efectiva de manifestar el control biopolítico de las mujeres es apelar a la ecuación "mujer=madre": "el nombre madre engolfó determinadas excelencias -bondad, sacrificio y heroísmo- y diseñó una figura del orden de lo hegemónico que debía responder al perfil de una mujer con determinadas características. Esa presencia inventada es la que se instituyó como una síntesis que sería capaz de coadyuvar en el ordenamiento social (familiar) prescripto (...). Los aparatos de poder (instituciones, ideologías) también definen cómo y con quién deberá ser acompañada esa sujeto



nominada madre: por una criatura coengendrada con un varón, para acordar con lo que de la madre se ha dicho e instituido” (Giberti, 2006: 68).

Así lo hace explícitamente la hablante 7d:

*Por otro lado, se remarcó el hecho de potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable. Al respecto, quiero aclarar que en mi pensamiento y en el de los demás integrantes de mi bloque está la convicción de que en la naturaleza femenina está el ser madre. Por lo tanto, la decisión puede ser tomada por la mujer, pero no olvidemos que todas tenemos en nuestra propia naturaleza el ser madre. En mi opinión, esto es muy importante.*

Es interesante señalar que la diputada no sólo vota a favor de la ley sino que destaca el objetivo de la misma proclive a incentivar la participación femenina. Sin embargo, enseguida limita esta capacidad de decisión de las mujeres apelando a la naturaleza. Lo hace a través del adversativo “pero” que contrapone dos orientaciones argumentativas (Ducrot, 1984: 52-56). La primera, que defiende la libertad de decisión de las mujeres; la segunda, que frena dicha posibilidad considerando que la decisión está preestablecida en la naturaleza. El *pero*, entonces, cambia la orientación argumentativa y estipula como efecto la instalación de la segunda; es decir, genera un sentido favorable a la opción por la maternidad.

Al enunciar que *en la naturaleza femenina está el ser madre* se establece una identidad entre ser mujer y ser madre que “se presenta como una evidencia (...) escapa a la controversia y, por consiguiente, a la argumentación” (Perelman, 1997: 89). De este modo, los conceptos *mujer* y *madre* “se presentan como intercambiables, conduciendo al auditor hacia concepciones conformes a la idea que de él se hace el orador y excluyendo las interpretaciones diferentes que podrían darse a los enunciados que se analizan” (1997: 92).

De esta manera se esencializa la conexión entre mujer y madre quedando como superflua la posibilidad de decidir. Pues, dada esa identidad natural, una mujer no podría elegir otra cosa que la maternidad. De este modo, la expresión de la diputada es consonante con la ecuación *mujer = madre* que instauró la larga tradición androcéntrica, ya sea de cuño antiguo aristotélico o de cuño moderno con la separación de las esferas pública y privada.

En el uso que hace la hablante, esta significación se cristaliza pues ella repite la idea en sentido inclusivo: *todas tenemos en nuestra propia naturaleza el ser madre*; con lo cual la refuerza en tanto no intenta pensarse como excepción. También porque ella afirma compartirla con todos los miembros del bloque. En este sentido, apunta a consolidar el efecto de evidencia de la identidad. Entonces, el objetivo de incentivar la participación femenina se transforma en una meta natalista, pues las mujeres buscarán cumplir con la realización de su esencia que las conduce a la maternidad.

La ecuación *mujer = madre* aparece también en argumentos que apelan a un proteccionismo y discriminan a las mujeres de modo paternalista, considerando que requieren cuidado y protección por

ser débiles. De ser así, habría que alejarlas de los elementos perjudiciales, en este caso, los anticonceptivos.

El diputado 9d se opone al proyecto en base a que los métodos artificiales de anticoncepción perjudican a las mujeres. En este sentido, que ellas tuvieran la opción de acceder a prácticas anticonceptivas resultaría una desventaja porque estarían buscando su propio perjuicio. Así se expresa el hablante 9d:

*¿Qué es la salud reproductiva? No deja de llamar la atención el título de estos proyectos. En efecto, se denominan de salud reproductiva, pero resulta que es un hecho científicamente demostrado que los elementos artificiales de control de la natalidad que se difunden en esos proyectos son altamente perjudiciales para la salud de la mujer.*

El diputado confunde el título del proyecto, ya que éste no habla en términos de salud reproductiva sino de salud sexual. De todas maneras, un asunto en juego es la salud y ésta se vería amenazada por el carácter artificial de los métodos. La alusión a los mismos, además, es expresada como *control de la natalidad* lo que conlleva una acusación de neomalthusianismo, de injerencia externa en la decisión personal. Esa injerencia, por otra parte, se montaría en un engaño al ocultar que se trata de técnicas perjudiciales. A lo anterior el legislador 9d agrega:

*Considero esto como una auténtica agresión a nuestras mujeres, a quienes rindo homenaje en este recinto, porque nunca olvidaré que una mujer me llevó en su vientre y que otra fue la madre de mis siete hijas mujeres. A ellas rindo homenaje.*

Mientras que la ley constituye una agresión para las mujeres, la tarea faltante sería protegerlas. Las mujeres aparecen victimizadas, como fácil objeto de engaño. Son “nuestras mujeres” enfatizando el proteccionismo. Con sus afirmaciones el orador las esencializa fijándolas en el rol de madres a través de su homenaje. En él recuerda a su propia madre y a la madre de sus hijas, ejemplo de fertilidad. El hecho mismo de rendirles homenaje las sustancializa, apela a la sacralización de la madre que se eleva a un rango de perfección no compatible con la dimensión meramente humana. A través del homenaje se consolida una operación de abstracción, pues el mismo se dirige a un símbolo (Darré, 2006). Este efecto se refuerza con la alusión a una Santa Madre:

*La Madre Teresa de Calcuta, que es el ejemplo vivo del cristiano que trabaja por el amor y la vida, que acogía a diario a los niños abandonados en los suburbios de Calcuta, nos decía: “Si no quieren a los niños, dénmelos; yo los quiero y juntos les daremos una vida maravillosa”.*

Aquí se refuerza el carácter sublime de la maternidad, por encima de cuestiones corpóreas concretas y de decisiones personales de las mujeres. La maternidad escapa así a una posibilidad de elección, es un deber de las mujeres; sobre todo, un deber divino. De allí que Teresa de Calcuta lo represente paradigmáticamente, ella cumple con la misión legada por Dios sin egoísmos. No antepuso el placer personal como medio para llegar a la maternidad. Renunció a su dimensión corporal de persona, se entregó a la tarea materna sin condicionamientos. Pero además, sin pasar por el sexo, respondiendo a la representación de María como madre virgen.

La Madre Teresa aparece, así, en una argumentación por el modelo que prescribe a las mujeres tanto el deber de la maternidad como la abstinencia sexual, ya que es presentada como persona que por su prestigio (para el caso, religioso) transfiere valor a sus actos. Pues, como señalan Perelman y Olbrechts-Tyteca: “No se imita a cualquiera: para servir de modelo, es preciso un mínimo de prestigio. ... la referencia a un modelo incitará a la imitación” (1989: 555). En estas prescripciones se delata que lo perjudicial para las mujeres, más que los anticonceptivos, es el ejercicio de la sexualidad. El ideal es la sublimación de la misma en el ejercicio de maternidad.

Pero el diputado, además de prescribir estos deberes a las mujeres, profundiza la operación de pasivización, presentándolas como incapaces de responsabilidad:

*¿Cuál es el verdadero problema? ¿La violencia familiar, la violación o la falta de difusión de los métodos anticonceptivos? ¿Se podría, por ventura, pretender que la solución para dichas mujeres pase por que estén bien adiestradas sobre métodos anticonceptivos para que sus maridos las sigan golpeando o sus violadores las sigan violando sin riesgo de embarazo? ¿O, por el contrario, se debe buscar una respuesta que las preserve en su dignidad?*

Aquí reúne dos problemáticas que, al hacerlas converger, redundan en la imposibilidad de elección para las mujeres. Parecería que les resultara imposible escapar a un destino de abuso y de violación. Ante esa predestinación, los anticonceptivos sólo allanarían el camino de los abusadores sin constituir un recurso para las mujeres. Con lo cual, aún suponiendo la situación de inevitabilidad del abuso, prevenirse de un embarazo no sería una medida adecuada desde la perspectiva del diputado, ya que la maternidad es sólo un deber para las mujeres. Y culmina su argumento con la sugerencia de que *se debe buscar una respuesta que las preserve en su dignidad*. Con esta afirmación el hablante presupone que los ataques a las mujeres les quitan dignidad. En tal sentido, está transfiriendo la condición del atacante a la de la víctima. La que puede perder dignidad con lo que hace es la persona que comete la acción. En el caso de una violación, quien viola; no la persona violada (Hierro, 2002: 317-330). Con esta sugerencia, el preservar la dignidad está presentado como necesidad de tutela, pasivizando a las mujeres. En tal sentido, las mismas aparecen como incapaces de responsabilidad. El panorama en conjunto, entonces, naturaliza las prácticas de violencia sexual sobre los cuerpos de las mujeres y tiende a legitimarlas, despojando a las mujeres de capacidad de respuesta.

En esta trama se encabalgan los argumentos de la diputada 16d:

*Antes de recetar pastillitas y colocar dispositivos intrauterinos, se debería luchar contra otros flagelos, como la droga, la violencia familiar o la violación e incesto que sufren las niñas.*

Aquí los métodos artificiales de anticoncepción se presentan como superfluos ante las que se considera otras prioridades. Entre ellas, reaparece el tema de la violencia y de la violación. Sin embargo, en lugar de ahondar en la estructura social de estas problemáticas, sacraliza la idea de familia:

*La sexualidad humana es uno de los aspectos más íntimos en la vida de cada persona porque obedece al derecho indelegable de transmitir la vida, pero está presente en la constitución de los lazos*

*familiares, en la responsabilidad de los hijos y en la constitución de las parejas estables que pueden alcanzar la felicidad de compartir una vida con sus vicisitudes y alegrías.*

Lo hace al conectar la noción de sexualidad con la institución familia y de allí con la procreación a través del *derecho indelegable de transmitir la vida* que, así enunciado, se transforma en una obligación. La sexualidad está enmarcada en una pareja estable y reproductora como ideal de familia. Esto se presenta además como valores a inculcar:

*Por eso hay que educar en valores. No es suministrando una pildorita o entregando un DIU como vamos a construir una escala de valores compatible con el desarrollo armónico individual y la necesidad de crecimiento del país.*

Es la educación entendida como formación moral, como valores a transmitir, la que combatiría los flagelos. Y esta educación implicaría atar las decisiones a las necesidades de crecimiento del país. De aquí, nuevamente, la maternidad como deber. Con lo cual, el *desarrollo armónico individual* sería el que se adecue a las prescripciones, en el sentido utilitarista de que el bienestar de la sociedad conllevaría la dicha personal.

En las dos menciones de los métodos anticonceptivos que hace la hablante 16d utiliza diminutivos: *pastillita, pildorita* que funcionan en sentido peyorativo, aumentando el efecto de descalificación de tales procedimientos. Ese desprecio conlleva también la estigmatización de los métodos, la carga de connotación perjudicial que la diputada comparte con el legislador 9d. De esta manera, las apelaciones a la protección de la salud de las mujeres tienen el efecto de prescribir para las mismas la maternidad como deber, retacearles la posibilidad de opción y pasivizarlas al punto de requerir tutela.

#### **4 - La identidad Mujer = Sexo**

En el caso del diputado 17d tenemos que votará a favor de la ley usando argumentos bastante conflictivos en el sentido de que mostrarán una esencia sexualmente provocadora de las mujeres frente a una pasividad violentada por dicha provocación, en los varones. Se apoya, entonces, en la representación de Eva, la pecadora. De esta manera contribuye a producir una diferenciación por géneros en la que la responsabilidad de lo referente a lo sexual y a la procreación quedará depositada principalmente en las mujeres. Así se expresa:

*Aquí no se ha mencionado para nada al varón. Se ha nombrado a la incubadora viviente, a la mucamita a quien le hicieron un hijo... . Considero que es un tanto arcaico este principio de protección de la mujer ignorante que es abusada o violada por el varón con un criterio machista, y abandonada luego con el fruto de ese acto sexual.*

En esta afirmación critica una mirada que victimiza a las mujeres presentándolas como ingenuas presas de la voracidad masculina. Considera que dicha imagen corresponde a un pasado machista anacrónico para esta época. Sin embargo, va a invertir el argumento usándolo a favor de los varones:

*En muchos años de docencia universitaria y secundaria recibí la genuina angustia de adolescentes varones que venían a consultarme y me decían: “mi novia quedó embarazada”, “mi vecina me*

*buscó”, “me inició tal o cual mujer”. Estos eran varones realmente vulnerables, también por ignorancia.*

La presentación que hace de estos varones a los que llama vulnerables está pasivizada: ellos no participan activamente del embarazo (no embarazan), no buscan sexualmente, no se inician con una mujer... Las ingenuas ya no son las mujeres sino los varones. Funda tal victimización en la ignorancia. Con lo cual, esta imagen de los varones, aparece tan abstracta como la de las pobres ingenuas mujeres a la que criticó en el párrafo inicial de nuestro análisis. Pero además, llama la atención la imagen del varón pasivizado por la ignorancia: *la ignorancia los vulnera*. Si tradicionalmente, el estereotipo masculino se asocia con el saber, está en juego una ignorancia sobre lo sexual, en tanto sería terreno exclusivo de la naturaleza femenina y “tentadora”. Así lo pone en evidencia en otras emisiones:

*Muchos de esos jóvenes me decían: “Es cierto, me buscó mi vecina, pero ella no era ninguna santita, no era virgen; no sé de quién es el hijo”.*

La victimización de los varones se asienta en una doble estigmatización de las mujeres que aparecen como buscadoras (deseantes), pero a la vez como promiscuas, teniendo relaciones simultáneas al punto de no poder saber de quién quedan embarazadas. Los varones estarían a merced del deseo de las mujeres que encima no les entregan su virginidad.

*El consejo que siempre di fue que antes que nada averiguaran si les pertenecía, mediante el método del ADN.*

A consecuencia de semejante pasivización de los varones estos no resultan responsables de sus actos. En particular, hay un desentendimiento de los vínculos afectivos y emotivos que pudieron unirlos a las mujeres. La relación entre géneros se presenta como meramente biológica, además de direccionada y conducida por las mujeres. Es así que la única responsabilidad que está en juego es estrictamente biológica. Se trataría de analizar científicamente (ADN) si las contingencias del vínculo juntaron a determinado óvulo con determinado espermatozoide. Si la ciencia da el sí, el varón se convierte en responsable, como si ninguna otra mediación (afectiva, emocional, económica, etc) hubiera intervenido en la interacción. Mientras que las mujeres sí son responsables y no tienen posibilidad de escapar de ello ya que no preservan su virginidad:

*...la virginidad hoy ya no es un valor a resguardar...*

a la vez que también son responsables de abandonar a sus hijos:

*... [los hijos] muchas veces se crían solos porque sus madres tienen que salir a trabajar.*

De donde se infiere que la crianza es de exclusiva competencia femenina.

Con lo cual, a través de las alusiones al comportamiento masculino el diputado está prescribiendo particularmente el comportamiento de las mujeres. Así se explicita además cuando anuncia:

*...esta norma tiende a educar ... en el sentido de inculcar reglas de moral.*

Al entender *educar* como *inculcar moral* se está considerando que el papel de la ley debería ser normativizar los comportamientos de varones y de mujeres. Es decir, pautar y distribuir roles, como el de virginidad, maternidad adecuada y crianza para las mujeres. En cuanto a los varones, la presión

parece no ser la misma. El recurso al ADN indicaría que ellos pueden seguir siendo libres de acceder a una multiplicidad de relaciones ocupándose legítimamente sólo de las que arrojen biológicamente descendencia probada. Aunque esta libertad viene opacada tras una imagen de inocencia según la cual los varones no desean sino que son víctimas de las manipulaciones femeninas. En este sentido, el valor de la virginidad cumple el papel de controlar el cuerpo de las mujeres y de asegurar el patrimonio de la descendencia en el varón.

A la imagen de la mujer como una Eva se suma el diputado 2d que también vota en contra de la ley considerando que la misma tiene una perspectiva feminista extrema. Así lo expresa en relación al discurso de la diputada preopinante 8d:

*La señora diputada Carrió [8d] fue muy clara al referirse al inciso g) que dice: “Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable”. “Potenciar” aquí se traduce del verbo inglés to empower.*

Esta observación ubica el comentario del lado de las posturas nacionalistas. El hecho de que uno de los objetivos esté expresado con esta connotación extranjera lo hace indeseable para el hablante. Pero a esto agrega:

*Lamento tener que decir a la diputada Carrió [8d] -por quien tengo un gran respeto- que su alocución referida a la opresión de la mujer por el hombre no es un invento suyo, sino que surgió en los años 60, y es la línea de pensamiento de lo que se conoce como feminismo extremo.*

Como en el caso del hablante 17d, se ridiculizan las afirmaciones que intentan mostrar una situación de opresión de las mujeres frente a los varones. Tal tipo de situaciones es presentada como anticuada y anacrónica. En este caso, el legislador la refiere a la década del 60 además de catalogar de feminismo extremo a las posturas que las denuncian. De esta manera refuerza la estigmatización del término “feminismo” que localmente está connotado en negativo. A continuación, el hablante 2d lo caracteriza:

*Tiene su raíz en Sulamita Firestone, quien en su libro “La dialéctica del sexo” expone la agenda que las feministas de género han seguido durante los últimos treinta años. Lo que dijo la señora diputada está en este libro, pero lamentablemente tiene toda una derivación que voy a tener que referenciar.*

El diputado castellaniza el nombre de *Shulamite Firestone*, a tal punto llega su defensa del nacionalismo. Además, caracteriza ahora al feminismo extremo como “feminismo de género”, identificando así tres cosas: posturas feministas, posturas radicales y posturas de género. Es decir, generando confusión al juntar todo en una única perspectiva, omitiendo los matices de cada una. En tal sentido, no sólo connota negativamente al feminismo sino también al género. En pro de reforzar esa identificación y confusión el diputado se siente obligado a explicar el planteo del texto que mencionó:

*Sulamita toma el marxismo clásico adaptándolo a las relaciones entre géneros -acá quedaron algunos marxistas que nos podrán explicar en qué quedó el marxismo- y sostiene que la familia debe desaparecer ya que es la causa de toda opresión.*

En primer lugar, el hablante utiliza un recurso muy común de devaluación de la fuente que es denominarla según el nombre de pila. En particular, se utiliza para desacreditar la autoridad de las mujeres. Es así que en política, en las empresas, en la academia, las profesionales mujeres suelen ser denotadas como “las chicas” o mencionadas sólo por su nombre. Esto tiene un efecto inmediato de cercanía y de confianza pero otro, implícito, de demérito. Se trata de una de las formas más estudiadas de sexismo en el lenguaje (Aliaga, 2002).

En segundo lugar, utiliza un golpe bajo contra los marxistas. En términos académicos, podemos decir que *apostrofa*, siguiendo el recurso que caracteriza Angenot dentro de las formas del discurso polémico (1982: 287). Insinúa, así, el supuesto de que ya no quedan partidarios del marxismo; diciendo, entonces, de modo implícito, que el marxismo es una postura extinta. Pero, al recrear el contexto de los 60, se recrea el escenario político en que el marxismo era la ideología a vencer por los países capitalistas. En ese sentido, su extinción sería consecuencia natural de una batalla perdida.

En consecuencia, el hablante presenta la postura de *Shulamite Firestone* para mostrar su inadecuación. La misma consistiría en un cruce entre teoría de género y teoría marxista, que llevaría a la necesidad de suprimir la institución “familia” para superar la doble opresión (por género y por clase). Más adelante, analiza cómo sería esa liberación:

*¿Cómo puede la mujer liberarse de la opresión? (...) De acuerdo con Sulamita, se requiere una revolución sexual; se requiere de un absoluto control femenino de los medios de reproducción y una liberación sexual total. Esta implica el derecho absoluto para participar en la actividad sexual, independientemente de la edad, género, estado o relación familiar.*

Presenta la propuesta de la autora de que las mujeres controlen la reproducción pero la traduce en términos de promiscuidad, generando el efecto de perversión, como si no hubiera ningún límite a las posibilidades abiertas. Es decir, como si no existiera posibilidad de eticidad. Ese desenfreno se originaría, además, en *el derecho absoluto para participar en la actividad sexual* por parte de las mujeres. Parece que allí residiría el mayor escándalo, en el atrevimiento femenino de asumir un rol sexualmente activo. Como vimos, ésta era la acusación que hacía el hablante 17d a las mujeres que seducían a unos varones vulnerables. En este punto 2d agrega:

*Todo reconocimiento público o privado de las diferencias entre hombre y mujer serían abolidas y se mantendría un lenguaje neutral sobre género.*

Aquí el diputado comete un reduccionismo capcioso, sugiriendo que para el feminismo no existen diferencias entre varones y mujeres, como si esta postura pecara de ceguera para las evidencias empíricas. Así, el legislador toma las diferencias en sentido natural y evidente, no puede considerar la cuestión de las implicancias que culturalmente se saca de ellas. Es decir, parte de una visión esencializada de las diferencias que traduce el dato empírico en su propia explicación. De esta manera, invisibiliza la construcción jerárquica que se monta sobre la diferencia perceptiva. Por eso agrega:

*La falta de habilidad de las feministas para erradicar las diferencias naturales entre hombres y mujeres no les ha llevado a reformular su ideología sino que las ha motivado a tomar medidas más drásticas, y afirman que las personas deberían poder elegir su sexo.*

Ahondando la acusación de ceguera, considera que las feministas buscan eliminar las diferencias existentes, a las que plantea como naturales. De este modo, esencializa la separación de géneros masculino y femenino identificándolos con la cuestión biológica genital de la diferencia de los sexos. Las feministas, al ser obcecadas y no aceptar la naturaleza, considerarían que se puede diseñar el propio cuerpo. Sin embargo, la derivación que el legislador enuncia es:

*Bajo este análisis, el tipo travesti representaría al verdadero individuo liberado.*

Curiosa conclusión cuando ponía el acento en poder *elegir el sexo* que tenía un peso más biológico y en todo caso remitiría a la figura del *transgénero* antes que del *travesti* que no necesariamente desea alterar su sexo. Así se evidencia el carácter inalterable que para el hablante tiene la naturaleza sexual, ahistórica y esencial. Por eso su rechazo a las teorías feministas que ponen el acento en el carácter construido de tal esencialidad y en sus implicancias.

Retomemos la manera en que el diputado hace su provocadora polémica contra el feminismo radical, en confrontación con el parlamento de la diputada 8d. Hemos señalado la alusión *Sulamita* en referencia a Shulamite Firestone. La manera en que el hablante alude a esta escritora resuena a *La Sulamita* de “Cantar de los Cantares” en el *Antiguo Testamento*, único libro en la *Biblia* cuyo tema principal es el amor erótico. Notablemente, en los poemas eróticos que constituyen el libro, los amantes hacen el amor fuera del marco del matrimonio, en una relación de amistad, como expresión de mutuo placer y sin ninguna intención de procrear (Andiñach, 1997: 15-20). La manera en que el diputado presenta a la escritora del siglo XX, connota esta naturaleza deseante de la *Sulamita* bíblica. Así, la figura de *Firestone* estaría estigmatizada en la asociación con las connotaciones eróticas de *la Sulamita*, basada en la ecuación mujer = sexo.

## **Resistencias**

En la Cámara de Senadores una serie de legisladoras/es manifiesta la resistencia aludiendo a la necesidad de cortar con una tradición patriarcal que constriñe a las mujeres reduciéndolas al exclusivo rol de madres. Dicha tradición se presenta como continuidad de los preceptos aristotélicos que deberían ser dejados atrás.

En particular, el hablante 5s menciona la metáfora de la familia como célula a la vez que cuestiona la tradición reivindicatoria de Aristóteles. Es por esto que lo tomamos de gozne para pasar al análisis de las resistencias.

En la primera parte de su alocución, confronta con perspectivas que no priorizan la situación de las mujeres:



*Y estamos optando por lo bueno, porque hablamos exclusivamente, no en contra de nadie, sino para solucionar un problema, para dar la libertad de decidir a quien no pone su cuerpo, sino que lo compromete en función de la vida, como es la función de la mujer.*

Si bien la manera de enunciar es problemática, porque nos queda la sospecha de cuál es el sentido de *la función de la mujer*, el hablante propicia la libertad de decisión de las mujeres. El eje problemático continúa en las afirmaciones:

*Son derechos humanos básicos que en este proyecto hablan del total respeto por la persona humana; hablan de la realización plena, segura y libre de la vida sexual; de una libre opción por parte de la pareja, de la maternidad y de la paternidad, y de una clarificación voluntaria y responsable sobre la célula social básica de la sociedad, que es la familia.*

Aquí se expresa utilizando la metáfora de la familia y el significado parece articularse al modo que lo hiciera el hablante 4s; es decir, subsumiendo las personas a la pareja y por su intermedio a la familia. Sin embargo, en cierto sentido, enunciados posteriores tuercen esta significación al introducir el factor de cambio para las definiciones de estos conceptos:

*Hoy, filosóficamente, estamos recreando la función y el deber indelegable del Estado de asumir su responsabilidad sobre la creación de estos métodos de seguridad para proteger a la familia.*

Aunque expresa la protección de la familia por parte del Estado, rescatamos el inicio de la frase: *estamos recreando la función y el deber del Estado*. Consideramos que esta recreación permitirá la apertura a otros sentidos, como lo indica el senador a continuación:

*Hay que romper en el Estado el círculo vicioso de la desatención y el discurso moralista y reaccionario, que muchas veces sataniza todo cuanto encuentra y todo cuanto importa una decisión de cambio. El cambio siempre hace crujir a las estructuras. Y hoy nosotros, quizá con temor y con el miedo de no haber sido más transgresores en esta política de salud sexual y procreación responsable, no hemos dado un paso más adelante y hemos tenido algún resquemor sobre el fuego cruzado de estas opiniones dogmáticas a las que hacía referencia.*

En estas afirmaciones el hablante exalta la posibilidad de cambio y lamenta, incluso, que la Ley no se atreva a más. Algunas formas de ese atrevimiento son el rechazo de la maternidad y la aceptación de la práctica del aborto. Otra cuestión implícita en estas expresiones es la de la influencia eclesiástica, velada en las *opiniones dogmáticas a las que hacía referencia* [en otras expresiones propias]. La necesidad de cambio aquí defendida se manifestará como alejamiento de la tradición aristotélica:

*Debemos pensar que desde las épocas más remotas, por ejemplo desde Aristóteles, las mujeres -y por ende los niños- han tenido que cargar con el peso de una tradición cultural que asimila la condición de mujer con la de madre. Es por eso que hoy nosotros tenemos que dejar determinado que para la mujer este último rol debe ser una elección libre, plena, responsable, sin ninguna cortapisa de cualquier tipo y, fundamentalmente, sin restricción. Por lo tanto, debe decidir sobre su propia vida y su propio hijo.*

En estas expresiones se pone en evidencia el largo camino que va desde el esencialismo aristotélico hasta la actualidad, tradición opresiva que plantea la existencia de la mujer como destino. Como en el caso del hablante anterior, hay aquí una tensión importante entre denominar a la familia como célula y enunciar la elección de las mujeres como libre de restricciones. Junto a la tensión se va ampliando el espacio de posibilidades al explicitar rupturas de significaciones e introducir la valoración del cambio. Además, es significativo que el ejercicio de la libertad por parte de las mujeres se exprese en términos de *decidir sobre su propia vida y su propio hijo*, pues son dimensiones obturadas por los argumentos que apuntan a privilegiar el control de los cuerpos femeninos.

Al distanciamiento de la herencia aristotélica se suma la senadora 25s:

*La tradición occidental y cristiana basó sus concepciones filosóficas -como lo anticipó el senador por Río Negro- en una falsa teoría biológica de Aristóteles según la cual las mujeres proveníamos de un embrión defectuoso. A partir de esta falsa teoría se fueron construyendo las demás concepciones, que justificaban las diferencias así como la inferioridad de las mujeres. Dentro de esta tradición, y siendo las mujeres inferiores, la relación hombre-mujer no era entre pares; por lo tanto, sólo se justificaba para el hecho de la procreación.*

Después de varios siglos de reproducir este tipo de relaciones la senadora considera que es poco lo que se avanza:

*Me da un poco de vergüenza, señor presidente, que a esta altura del desarrollo de la humanidad recién estemos tratando un proyecto como este, que es solamente un pequeño paso hacia el reconocimiento de que las mujeres tenemos derecho a tener derechos.*

Aparece aquí una definición de ciudadanía de mínima: “derecho a tener derechos” tal como se reivindicaba en los 50 (Marshall, 1997). Pero junto al reconocimiento de que el avance es tímido, aparece la consideración de que la sexualidad tiene una amplitud mayor que la de la procreación:

*Fue en el siglo XX cuando comienza a visualizarse la injusticia de esta situación, la falsedad de las teorías físicas de la inferioridad de las mujeres, y cuando la Iglesia empieza a reformular sus concepciones y a admitir que dentro del matrimonio **la sexualidad es buena, no solamente para la procreación**. –el resaltado es nuestro–*

Destacamos esa parte porque es una de las poquísimas expresiones que desvincula explícitamente sexualidad de procreación. Si bien lo hace en referencia a un asomo de cambio en la perspectiva de la Iglesia, representante cabal de la doctrina aristotélica, plantea uno de los sentidos obturados para el debate.

La misma distancia con el androcentrismo occidental asume la senadora 28s:

*Pasamos a través de los siglos de ser una definición estrecha de nuestra humanidad, que se había instalado diciendo: "toda la mujer está en el útero", a ser personas con derecho a la educación.*

La visión histórica permite comprender el carácter no natural de la condición de las mujeres y las operaciones ideológicas de fijación a una esencia. La hablante elige mostrar un panorama de los cambios que manifiesta los conflictos ideológicos en distintas coyunturas epocales:

*A través de los siglos, también, con el Estado moderno y los valores de la modernidad, nos definían como menores de edad. Y resulta que cuidábamos a todos: a los más pequeños, a los adolescentes, a los mayores, a los viejos... Y pasamos a ser también adultas en la definición del derecho positivo. Y pasamos de sólo cuidadoras, a poder ejercer efectivamente el derecho de la patria potestad compartida. Asimismo pasamos de ser sólo las reinas del hogar, a ser ciudadanas, mujeres del espacio público, con capacidad de elegir y ser elegidas.*

Dentro del fondo de historización la senadora inscribe la ley y su fundamento personal en las conquistas de los Movimientos Sociales del siglo XX; en especial, del Movimiento de Mujeres:

*Queremos profundizar un camino que, especialmente en las últimas cuatro décadas del Siglo XX, inició el Movimiento de Mujeres, para ayudar y contribuir a comprender los derechos de las personas como derechos humanos, de varones y de mujeres.*

Finalmente, la hablante se desmarca explícitamente de las actitudes de imposición promoviendo la autonomía y la libertad de opción:

*Por lo tanto, de lo que se trata en este proyecto no es de imponer sino de permitir y favorecer en cada persona su autonomía y decisión, su capacidad de deliberación y su justificación moral.*

Especialmente en la Cámara de Senadores vemos que, en torno a la tradición aristotélica y a la metáfora moderna de la familia como célula, se tensan perspectivas que por un lado obturan y por otro lado abren posibilidades de autonomía personal.

### **Reflexiones finales**

Vemos que el control de los cuerpos aparece diferencialmente en la producción de varones y de mujeres. Para los varones la conversión en padres está legitimada por la prueba biológica pero es una contingencia. En cambio, para las mujeres, el maternar es una esencia; por lo tanto, una necesidad. En consecuencia, esta visión androcéntrica implica un control especial de los cuerpos de las mujeres. Ahora bien, ese control genera efectos paradójicos. Por un lado, el imperativo de una mujer madre desertizada y pasivizada al punto de resultarle imposible el ejercicio de la responsabilidad. Por otro lado, la consideración de la esencia femenina como naturalmente sexual y por lo tanto responsable de la tentación de los varones, de la violencia que provoca y del abandono de los hijos. En cualquiera de los dos casos, se trata de representaciones de las mujeres que invitan a su tutela, su cuidado, su “encarrilamiento”, su contención.

Si bien hay resistencias a estas argumentaciones a lo largo del debate, las mismas son pocas y débiles. Además de las señaladas, hay manifestaciones de algunas hablantes que rechazan expresiones de otras/os, casi siempre referentes a la identificación entre mujer y madre: *esta no es una ley de los*

*hombres, no queremos ser incubadoras vivientes, las mujeres no somos gallinas ponedoras. Si bien resisten, el imperio lo tiene la hegemonía reproductiva.*

## **Bibliografía**

Aliaga, José Luis (ed.) (2002) *El sexismo en la lengua española por Delia E. Suardiaz*. Zaragoza: Pórtico.

Amorós, Celia (1991) *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: anthropos.

Amossy, Ruth y Herschberg Pierrot, Anne (2001) [1997] *Estereotipos y clichés*. Bs As: EUDEBA.

Andiñach, Pablo R. (1997) *Cantar de los cantares: El fuego y la ternura*. Bs As: Lumen.

Angenot, Marc (1982) *La Parole pamphlétaire*. Paris: Payot.

Cruzata Santos, Rubén “Aproximación sociológica a los estudios de la familia: escuelas, conceptos y tendencias” en *Ecuador Debate N° 65* Quito, Agosto 2005.

Darré, Silvana (2006) “La educación de las madres: entre *la mujer virtuosa* y el *enfermo más resignado*” en *Revista Zona Franca Año XIV N° 15*. Rosario: UNR, mayo.

Femenías, María Luisa (1996) *Inferioridad y Exclusión. Un modelo para desarmar*. Bs As: GEL.

Foucault, Michel (1986) [1978] *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.

\_\_\_\_\_ (2006) [2004] *Seguridad, Territorio, Población*. Bs As: FCE.

Giberti, Eva (2006) “La madre y la maternidad en suspenso. Su relación con un mito constitutivo de las identidades que se reconocen como propias de las mujeres” en

Checa, Susana (comp) (2006) *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*. Bs As: Paidós.

Hierro, Graciela (2002) “Ética del Placer” en Femenías, María Luisa (comp.) *Perfiles del Feminismo Iberoamericano*. Bs As: Catálogos.

Marshall, Thomas (1997) [1950] *Ciudadanía, clase social y status*. Madrid: Alianza.

Moreno Sardà, Amparo (1986) *El arquetipo viril protagonista de la historia*. Barcelona: horas y Horas.

Palermo, Silvana A. (1998) “El sufragio femenino en el congreso nacional: ideologías de género y ciudadanía en la Argentina (1916-1955)” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr Emilio Ravignani”* Tercera serie N° 12 1° semestre.

Pateman, Carole (1995) *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.

Perelman, Chaïm y Olbrechts-Tyteca, L. (1989) [1958] *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Madrid: Gredos.

Perelman, Chaïm (1997) *El Imperio retórico. Retórica y argumentación*. Bogotá: Norma.

Stolcke, Verena (2000) “¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad... y la naturaleza para la sociedad?” en *Revista Política y Cultura, Raza/etnia y Género*, N° 14. México: UNAM, Otoño.